

**FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR NUEVA AMERICA**  
**ACUERDO No 30**  
**25 DE NOVIEMBRE DE 2020**

***Por el cual se aprueba el Reglamento de Investigación de la Fundación de Educación Superior Nueva América,***

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de 1991 en el artículo 69 consagra la autonomía de las Instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según la Ley 30 de 1992, artículo 29, la autonomía de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a la ley, en los siguientes aspectos: “Darse, modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos; definir, organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos; adoptar el régimen de alumnos y docentes, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional”.

Qué según las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y los Estatutos vigentes de la institución, Resolución 3945 de 2005, artículo 32, Funciones del Consejo Superior, numeral 1, le corresponde al Consejo Superior Adelantar la dirección académica, administrativa y financiera de la entidad, aprobando el Estatuto Docente, el Reglamento Estudiantil y el Reglamento de Bienestar Institucional y demás normas internas, así como adoptando las demás decisiones que considere necesarias y convenientes.

Que con fecha 5 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la reforma de los estatutos de la fundación, mediante la Resolución No 013091, conducente a la redefinición institucional para ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos.

Que la investigación en la Fundación de Educación Superior Nueva América está acorde con los objetivos que expone los estatutos de la institución en su Artículo 8°:

Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Formar técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales líderes, éticos, solidarios, socialmente responsables, con capacidad para el cambio, con voluntad de servicio y con competencias para resolver problemas.

Fomentar el desarrollo científico, técnico y tecnológico en todas las áreas del conocimiento.

Orientar el desarrollo de competencias laborales, profesionales, comunicativas, investigativas y empresariales.

Con base en lo anterior,

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el Reglamento de Investigación de la Fundación de Educación Superior Nueva América,

**ARTICULO 2°.** Ordenar la divulgación de este reglamento a través de los medios de comunicación institucionales disponibles como carteleras internas, redes sociales, página web de la institución y socializarlos en las jornadas de inducción y reinducción de estudiantes, profesores y administrativos.

## **REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN**

### **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NUEVA AMÉRICA**

#### **OBJETIVO**

Establecer el reglamento teniendo en cuenta los lineamientos, desarrollo y alcances de la investigación, por medio de estructuras, organización y funciones en la Fundación de Educación Superior Nueva América.

#### **ALCANCE**

El procedimiento aplica para los miembros de la comunidad educativa involucrados en los procesos de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos de la Fundación de Educación Superior Nueva América.

## **CONDICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO I**

#### **CONCEPTO Y ESENCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación en la Fundación de Educación Superior Nueva América está acorde con los objetivos que expone los estatutos de la institución en su Artículo 8°, literales a, b,c y e:

Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Formar técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales líderes, éticos, solidarios, socialmente responsables, con capacidad para el cambio, con voluntad de servicio y con competencias para resolver problemas.

Fomentar el desarrollo científico, técnico y tecnológico en todas las áreas del conocimiento.

Orientar el desarrollo de competencias laborales, profesionales, comunicativas, investigativas y empresariales.

### **Artículo 1.**

El objetivo general en investigación de la Fundación de Educación Superior Nueva América es desarrollar prácticas científicas innovadoras a partir del ejercicio investigativo por parte de los miembros pertenecientes a la comunidad educativa, especialmente docentes y educandos, por medio de la creación y acompañamiento de programas, proyectos y acciones que fomenten una cultura de la investigación para la generación de alternativas sociales, laborales y de desarrollo humano con alcance social.

### **Artículo 2.**

La Fundación de Educación Superior Nueva América concibe la investigación a partir de la investigación exploratoria y descriptiva como la búsqueda de necesidades, problemas, hipótesis y poblaciones relevantes para estructurar o refinar proyectos de investigación a través de la revisión documental en artículos, documentos oficiales e investigaciones terminadas, para plantear problemas relevantes y pertinentes o sopesar explicaciones tentativas de los mismos.

De acuerdo con el planteamiento anterior, se trata de dar “forma” a una investigación concreta, y para esto se requiere de la formación del estudiante en competencias para la investigación; la función de esta primera acepción es dar estructura lógica y metodológica a un proyecto de investigación exploratoria y/o descriptiva.

## **CAPÍTULO II.**

### **ESTRUCTURA**

Con el objetivo de establecer, promover y ejecutar las políticas de investigación, crear las condiciones para consolidar y socializar el conocimiento científico generado a través de la investigación, la Coordinación de Investigación se ha estructurado en torno a un plan de desarrollo para su gestión, partiendo de algunos elementos mencionados a continuación.

### **Artículo 3.**

Las políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación: Son los grandes lineamientos que determinan los enfoques, prioridades, criterios y pautas para orientar

las diferentes acciones, la formación y en general la gestión de la Coordinación de Investigación.

#### **Artículo 4.**

La Coordinación de Investigación. Como ente director, se constituye como un espacio integrador, coordinador, asesor y de comunicación entre sus componentes y el entorno. Establece los procesos y procedimientos administrativos de la investigación; programa y administra los recursos e infraestructura para llevarla a cabo en consonancia con las políticas institucionales.

#### **Artículo 5.**

La Coordinación Académica. Es uno de los actores principales para el desarrollo de los proyectos y las actividades de investigación en la institución, los cuales realizan sus acciones en función de las líneas y proyectos de investigación.

#### **Artículo 6.**

El Comité de Investigaciones. Es el órgano decisorio para el diseño, definición de estrategias, planes, programas y proyectos tendientes a fomentar, fortalecer y desarrollar la actividad investigativa en concordancia con los parámetros condensados en el presente documento.

Integrantes: Coordinación Académica, Coordinación de Investigación, Coordinación de relación con el sector externo, Coordinación de Internacionalización-Proyectos, Coordinación de Tecnologías.

El Comité de Investigaciones tiene las siguientes funciones:

- Estudiar, trazar y adoptar las políticas, líneas, programas y proyectos pertinentes al desarrollo de las actividades investigativas de la institución.
- Aprobar la firma de convenios con otras entidades de orden académico, empresarial, gremial y social-comunitario, los cuales estén dirigidos a preparar al talento humano involucrado y a realizar conjuntamente actividades de naturaleza investigativa y de consultoría.
- Promover la publicación de los trabajos más relevantes para la comunidad educativa.
- Promover la realización de diferentes eventos (virtuales y/o presenciales) para socializar el conocimiento, tales como coloquios, conferencias, mesas redondas y seminarios con el propósito de contrastar, socializar, difundir y retroalimentar los resultados parciales o finales de los proyectos de investigación desarrollados en la institución.
- Fomentar actividades dirigidas a impulsar la formación en aspectos investigativos a todos aquellos miembros de la comunidad académica que tengan interés en ella.

### **CAPÍTULO III**

#### **DOCENTES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA**

Su objetivo es promover la Investigación formativa a través de actividades para la comunidad educativa, para generar conocimiento, por medio del acompañamiento y la creación de espacios de formación.

### **Artículo 7.**

Formación en Investigación. Es una estrategia para promover la formación del espíritu investigativo de los estudiantes y docentes, con el objeto de apropiarse de las formas de producción, validación, objetivación, socialización, aplicación del conocimiento de las diferentes disciplinas, con miras a desarrollar la autonomía para continuar por sí mismos su proceso formativo, en la perspectiva de la construcción de comunidad académica.

Se inscribe en el papel que puede cumplir la investigación en el aprendizaje del conocimiento y por tanto se trata de un problema pedagógico, mediante el cual se promueve el aprendizaje por descubrimiento y construcción que son la base para el aprendizaje autónomo.

Conduce al conocimiento nuevo pero solo desde el punto de vista subjetivo y generalmente es un conocimiento local, que se valida y se acerca al conocimiento validado universalmente. Es nuevo para el estudiante en la medida en que busca datos e información, la organiza, la toma como herramienta para solucionar problemas planteados por los profesores, por el grupo y por el medio.

Propósitos de la formación en investigación:

- Desarrollar programas de formación en investigación, que permitan fomentar una cultura de la investigación.
- Fortalecer programas y estrategias de formación en investigación, donde participen los estudiantes y docentes generando competencias en investigación.
- Formar al docente en investigación, ya que es quien orienta, facilita, y promueve la integración de los estudiantes en los procesos de enseñanza, aprendizaje y la importancia de la investigación para la creación de semilleros.

### **Artículo 8.**

Grupos de investigación. Los grupos de investigación están compuestos por un conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazando un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él; esta formulación tendrá como meta demostrar producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y de otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción debidamente formalizada.

### **Artículo 9.**

Redes de investigación. Las redes permiten las relaciones interinstitucionales por medio de la generación de alianzas como mecanismo de apoyo para la creación y el fortalecimiento de una cultura de la investigación.

Propósitos:

- Participación anual en el encuentro de semilleros y grupos de investigación.
- Propiciar y participar en eventos académicos en formación en investigación.

## **Artículo 10.**

Semilleros de investigación. Constituyen la unidad básica del proceso investigativo en la Institución y están conformados por docentes y estudiantes que desarrollan en equipo actividades de investigación alrededor de un proyecto. Serán conformados por un docente investigador y un grupo de estudiantes.

Los semilleros se definen como un espacio de discusión en equipo guiado por los Docentes y/o Coordinadores, constituyéndose como la unidad básica del proceso investigativo en la institución, que desarrollará actividades de investigación en torno a un proyecto determinado y con amplia participación de los estudiantes.

Dadas las características de los programas y los niveles de formación ofrecidos por la institución, se da por entendido que los resultados finales de los semilleros serán productos de investigación: Muestras, artículos, trabajos finales, diseños etc.

Estructura:

Según su énfasis y configuración, estos grupos son de dos clases:

- Unidisciplinarios: Conformados por docentes y estudiantes, quienes desarrollan actividades investigativas en áreas o disciplinas específicas del conocimiento.
- Interdisciplinarios: Conformados por docentes y estudiantes de diferentes disciplinas adscritos a una o varias facultades.

Funciones:

- Constituir, organizar el grupo y definir sus líneas de acción y de disciplina.
- Formular, proponer y desarrollar proyectos y actividades de investigación.
- Proponer líneas y proyectos de investigación.
- Cumplir oportunamente con el desarrollo de las actividades de investigación.
- Socializar los resultados de los proyectos y demás actividades de investigación realizados.
- Constituir, organizar el grupo y definir sus líneas de acción según su disciplina.
- Formular, proponer y desarrollar proyectos y actividades de investigación.
- Proponer líneas y proyectos de investigación.
- Cumplir oportunamente con el desarrollo de las actividades de investigación.
- Registrar el grupo, los estados de avance y resultados de sus actividades en los períodos establecidos en la Coordinación de Investigación.
- Socializar los resultados de los proyectos y demás actividades de investigación realizados.
- Participar en los eventos de capacitación, socialización e integración programados.

Actividades que realizan los semilleros:

- Formular, proponer proyectos de investigación.
- Socializar los resultados de los proyectos y demás actividades de investigación realizados.

- Registrar el semillero, su avance y resultados de sus actividades en los períodos establecidos en la Coordinación de Investigación.
- Participar en los eventos de capacitación, socialización e integración programados.

Roles docentes en los semilleros de investigación:

- Motivar a los estudiantes para el fortalecimiento de semilleros de investigación.
- Brindar asesoría en las actividades del proyecto de investigación.
- Desarrollará en equipo actividades de investigación en torno a un proyecto determinado.

Rol del estudiante en los semilleros de investigación:

- Ser participante activo en el semillero de investigación.
- Participar en eventos de investigación.
- Socializar los resultados de los proyectos de investigación

La gestión en los semilleros de investigación busca lo siguiente:

- Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de los semilleros de investigación.
- Presentar a los estudiantes las líneas de investigación acorde a cada programa y a cada nivel de formación, para su posterior inscripción.
- Conformar los semilleros.
- Constituir los grupos por cada línea y semillero con mínimo de dos (2) estudiantes.
- Involucrar a los líderes de investigación para el acompañamiento de los semilleros designados por la institución.
- Registrar cada línea según su semillero y ser reconocido ante la Coordinación de Investigación.

Productos de investigación de los semilleros: Estos se clasifican en tres grupos

1. Productos de Nuevo Conocimiento (PNC):
  - Artículos de investigación.
  - Libros de investigación.
  - Capítulos de libros de investigación.
  - Productos o procesos tecnológicos patentados o registrados.
  - Productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o registrables.
  - Normas sociales, ambientales, de salud pública, basadas en resultados de investigación del grupo.
  - Empresas de origen universitario o empresarial.
2. Productos de Formación (PF)
  - Participación en eventos.
  - Semilleros de investigación (Estudiantes y Docentes).
3. Productos de divulgación y de extensión (PDyE):
  - Servicios técnicos.
  - Consultorías.
  - Cursos de extensión.

- Productos de divulgación: Cartillas, ponencias en eventos, posters, etc.
- Literatura de circulación restringida: Reportes internos.
- Textos.

Fuente COLCIENCIAS.

Líneas de investigación:

Para la Fundación de Educación Superior Nueva América una línea de investigación es un eje temático monodisciplinario o interdisciplinario en el que confluyen actividades de investigación realizadas por uno o más grupos de investigación, que tengan resultados visibles en su producción académica y en la formación de recursos humanos, mediante el desarrollo de productos de investigación como artículos, ponencias y proyectos de investigación.

## **CAPÍTULO IV. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

### **Artículo 11.**

Proyecto de investigación. Documento que trata una temática en particular utilizando diversas fuentes compiladas y procesada por dos o máximo cinco estudiantes. Generalmente posee diversos puntos de vista sobre el tema tratado y el planteamiento, desarrollo y solución por parte de una persona o equipo de estudiantes (máximo cinco personas) de un problema o hipótesis sobre un tema específico en el cual pone(n) en práctica los conocimientos tratados en los programas durante el proceso académico.

### **Artículo 12.**

Presentación y Aprobación: Finalizado el trabajo de investigación, el estudiante o equipo deberá enviar a la Coordinación de Investigación dos (2) ejemplares del trabajo de investigación con carta de presentación firmada por el Tutor, en PDF, elaborados de acuerdo con las normas APA.

La Coordinación de Investigación procederá a nombrar el Jurado Calificador del trabajo de investigación, que deberá estar compuesto por tres (3) profesionales idóneos en la materia objeto del trabajo de investigación, quienes tendrán un plazo de quince (15) días, para estudiar en forma individual el trabajo, emitir concepto y presentar las sugerencias a que hubiere lugar.

Si el trabajo es aceptado sin modificaciones, la Coordinación de Investigación convocará a los estudiantes para presentar la sustentación del trabajo de investigación. Si el trabajo es aceptado con modificaciones, el estudiante o equipo deberá presentarlo de nuevo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de devolución para un nuevo estudio.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no lo hayan podido presentar dentro del término aquí señalado, los interesados deberán solicitar a la Coordinación de Investigación, el señalamiento de nueva fecha, para su presentación;



en caso contrario, se entenderá que desisten de continuar con esta modalidad. Del derecho a prórroga solo podrá hacerse uso por una vez.

**Artículo 13.**

Sustentación: Los estudiantes deberán sustentar el trabajo de investigación ante el Rector o su delegado, Coordinador Académico o su delegado, el Jurado Calificador y el Tutor. Sustentado el trabajo de investigación, el Jurado procederá a deliberar y emitir su fallo, levantar el Acta respectiva debidamente firmada, en la cual deberán constar, la fecha de sustentación, el nombre de los estudiantes, su identificación, el tema del trabajo de investigación, el área del conocimiento, el programa al que pertenecen; la escala de calificación corresponde a la prevista en el Reglamento Estudiantil.

**Artículo 14**

El estudiante o equipo, una vez presentada y aprobada la sustentación del trabajo, deberán entregar a la Coordinación de Investigación dos (2) copias en formato digital (PDF).

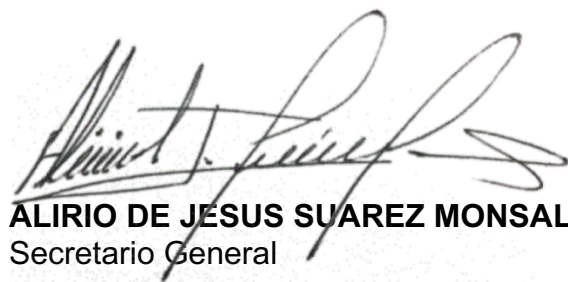
**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020.



**LIDA DEL CARMEN PARRA MARTIN**

Presidenta del Consejo Superior



**ALIRIO DE JESUS SUAREZ MONSALVE**  
Secretario General

